INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0500-AD-86

Lima, 25 de SETIEMBRE de 19 86

CONSIDERANDO :

Que mediante Resoluciones Nos. 0665-AD-85 y 0761-AD-85 de 13 y 31 de diciembre de 1985, se aprobó el proceso de reestructuración institucional de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD;

Que se han observado errores en la formulación del citado Reglamento de Organización y Funciones, por lo que debe procederse a su corrección administrativa;

De conformidad con el Decreto Legislativo 328- Ley General del Deporte- y el Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público-;

SE RESUELVE :

Art. 1° .- MODIFICANSE los Artículos 5° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución N° 0761-AD-85, dispositivos que en adelante tendrán los siguientes textos :

-"Art. 5°.- La Alta Dirección es el órgano de más alto nivel de decisión del Instituto Peruano del Deporte y tiene a su cargo las funciones establecidas por el Art. 8° y siguientes de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo 328-. Está conformada por el Presidente, el Vice-Presidente que hace las veces de Director Ejecutivo Nacional y el Gerente General.

La Alta Dirección cuenta con una Secretaría General que le presta apoyo administrativo y tiene además a su cargo el trámite documentario y el archivo general.

La Alta Dirección cuenta también con Asesor o Asesores Especializados en el análisis de la política y en las actividades del deporte, así como en la elaboración de estudios y emisión de dictámenes".

-Art. 13°.- La Secretaría General está desempeñada por funcionario de nivel de Director, teniendo a su cargo las siguientes funciones :

a) Prestar apoyo administrativo en la Alta Dirección.

b) Programar, organizar, ejecutar y coordinar sus acciones bajo la supervisión del Presidente del IPD.

c) Asistir al Gerente General en las Sesiones del Consejo Nacional.

d) Mantener actualizado el Libro de Actas sobre Sesiones y Acuerdos del Consejo Nacional.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0500-AD-86

Lima, 25 de SETIEMBRE de 19 86

e) Transcribir los Acuerdos del Consejo Nacional.

f) Supervisar y controlar el funcionamiento de la Mesa de Partes.

g) Sugerir normas y procedimientos técnicos para la administración de los documentos que genera y/o recepciona el Instituto.

h) Proporcionar información oportuna a los interesados sobre el trámite y situación de los documentos.

i) Elaborar cuadros estadísticos de atención documentaria.

j) Administrar el Archivo General de los documentos activos y pasivos del Instituto.

k) Numerar, fechar, transcribir y distribuir los Decretos, Resoluciones, Directivas y otros que genere el Instituto.

l) Informar periódicamente del avance de las actividades programadas.

ll) Realizar otras funciones que le asigne la Alta Dirección".

Art. 2°.- MODIFICANSE los Arts. 14°, los numerales 1) y 7) del Art. 15° y el Art. 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, Artículos que en adelante tendrán los siguientes textos :

-"Art. 14°.- La Oficina de Control Interno depende de la máxima autoridad del IPD y es el Organo de Control encargado de realizar en el ámbito institucional el control interno de las actividades administrativas u operaciones financieras realizadas, de conformidad con las normas legales y administrativas del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones pertinentes".

-"Art. 15°.- La Oficina de Control Interno tiene las siguientes funciones:

1) Formular el Plan Anual de Acciones de Control, elevándolo a la Contraloría General de la República, previa aprobación de la Presidencia del IPD.

7) Realizar otras funciones que le asigne la Presidencia del IPD".

-"Art. 16°.- La Oficina de Control Interno está a cargo de un Director, responsable de su marcha administrativa, quien depende de la Presidencia del IPD, actúa en representación de ésta y como tal, tiene acceso a todas las actividades, documentación e informaciones correspondientes al Instituto, y tiene las siguientes funciones y atribuciones :

1) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Oficina a su cargo, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.

ESTO MORENO VARGAS

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE JEFATURA

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO Jefe del IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0500-AD-86

Lima, 25 de SETIEMBRE de 19 86

2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Oficina a su cargo.

3) Formular el Plan Anual de Acciones de Control y elevarlo a la Presidencia para su aprobación, así como a la Contraloría General de la República.

4) Elevar el resultado del Plan Anual de Acciones de Control, de acuerdo al numeral anterior.

5) Informar periódicamente a la Presidencia del IPD del avance de las actividades programadas.

6) Realizar otras funciones que le asigne la Presidencia del IPD, dentro del campo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Of. N° 0692 -JEF-IPD-86

Lima, 24 de octubre de 1986

Srta. Licenciada
GUILLERMINA FLORES VINCES
Jefa del
Instituto Nacional de Administración Pública
INAP
Ciudad.-

De mi especial consideración :

Mediante Of. N° 356-86-INAP/DNR de 23 de octubre 1986, vuestro Director Técnico de Racionalización, Sr. Jorge Bravo expresa que nuestro Reglamento de Organización y Funciones constituye un "esfuerzo significativo en el campo de la organización institucional", sugiriéndonos "optimizarlo" mediante un Decreto Supremo que reconozca el nivel que corresponde a la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte".

Sobre el particular, me permito expresarle que esa recomendación no resulta pertinente por las siguientes consideraciones :

El Instituto Peruano del Deporte es persona jurídica de derecho público interno originalmente constituído con el nombre de "Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes" -INRED- (Segunda Disposición Complementaria del D. Legislativo 135, Ley de Organización y -- Funciones del Sector Educación). El Art. 38° del Decreto Ley 20555 consideró expresamente una Secretaría General encargada esencialmente del trámite documentario, función y nivel que desde marzo de 1974 integra la Alta Dirección de este Instituto.

Dentro del período de vigencia del D.S. 20555, derogado por el Decreto Legislativo 328, el Instituto Peruano del Deporte fue autorizado para efectuar acciones de personal necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines prescindiéndose de las formalidades y limitaciones contenidas en la misma norma legal, conforme al Art. 823° del Decreto Legislativo 316° de Presupuesto de Sector Público para 1985.

En uso de esta autorización y en armonía con las indicadas Leyes de la República, que obviamente prevalecen sobre la Directiva 005-82-INAP/DNR citada por el Sr. Jorge Bravo, se formuló nuestro Cuadro para Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y Reglamento de Organización y Funciones, respetándose las funciones esenciales y el nivel correspondiente a la indicada Secretaría General del entonces INRED y actual Instituto Peruano del Deporte.

No obstante lo expuesto y admitiendo en alguna medida la observación - del Sr. Jorge Bravo del INAP, debo informarle que mediante Resolución N° 500-AD-85 cuya copia fotostática adjunto, se aclaró tanto el nivel como las responsabilidades administrativas de la Secretaría General -

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

del Instituto Peruano del Deporte que como se ha expresado, datan de marzo de 1984 (D.Ley 20555, Art. 38°).

Valga la oportunidad para reiterar a Ud. las expresiones de mi consideración distinguida.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

JEF/VCM
EMV.lp